



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.099/2025.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras", y sus modificaciones.
5. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
6. Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
7. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.
12. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
13. Decreto Alcaldicio N° 6.950, de fecha 30 de octubre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 164/2025**, denominada "**Servicio de Banquetería y Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-234-LR25.
14. **Memorándum N° 1.590**, de fecha 06 de noviembre del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación en bases del proceso licitatorio, el cual se encuentra en estado **Publicado**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha **03 de noviembre del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 164/2025**, denominada "**Servicio de Banquetería y Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-234-LR25.

- II. Que, en virtud del Art. 36° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- III. Que, se hace necesario realizar modificación en las Bases Administrativas del Proceso en sus Art. 102° de las bases administrativas, subcriterio “Materia de Impacto Social – Proveedor Local”.
- IV. Que, como se indica en el Art. 37° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones y/o complementaciones, éstas se entenderán plenamente notificadas y conocidas por los oferentes transcurridas 24 horas desde su publicación en la ficha de la licitación de mercado público, integrándose automáticamente a las Bases Administrativas y/o Técnicas.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, las Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 164/2025, denominada “Servicio de Banquetería y Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público N° 3447-234-LR25, en el siguiente sentido:

- ❖ **Bases Administrativas, Art. 102°, Subcriterio “Materia de Impacto Social – Proveedor Local”:**

DONDE DICE:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 39%	<u>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</u> Se evaluará la locación geográfica de las sucursales del proponente.	5. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con sucursal en la Comuna de Alto Hospicio o la Comuna de Iquique.	10	3.50	1.37
	Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en la patente comercial vigente.	6. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con sucursal en la Comuna de Iquique.	5	1.75	0.68
	•La dirección indicada en la patente se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje del presente sub criterio. En la patente se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente.	7. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en otras comunas de la región de Tarapacá.	3	1.05	0.41
	•La dirección que se indique en la patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile. No presentar la patente se calificará con nota 0.	8. El proponente, o bien, todos los miembros de la UTP cuentan con domicilio principal en otras regiones del país, o no presenta la patente comercial vigente (para efectos de validación).	0	0	0
	35%				

DEBE DECIR:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 39%	<u>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</u> Se evaluará la locación geográfica de las sucursales del proponente. Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en la patente comercial vigente. • La dirección indicada en la patente se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje del presente sub criterio. En la patente se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente. • La dirección que se indique en la patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile. No presentar la patente se calificará con nota 0. 35%	5. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con sucursal en la Comuna de Alto Hospicio.	10	3.50	1.37
		6. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con sucursal en la Comuna de Iquique.	5	1.75	0.68
		7. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en otras comunas de la región de Tarapacá.	3	1.05	0.41
		8. El proponente, o bien, todos los miembros de la UTP cuentan con domicilio principal en otras regiones del país, o no presenta la patente comercial vigente (para efectos de validación).	0	0	0

2.- **MANTÉNGASE EL EFECTO** de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.


3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico